

25197 RESOLUCION de 22 de julio de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Por la Dirección General de Minas, con fecha 22 de julio de 1983, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación: Número, 3.293; nombre, «Pablín»; mineral, carbón (recursos de la Sección D); cuadrículas, 177; términos municipales, Pomar de Valdivia y Aguilar de Campo (Palencia). Rebolledo de la Torre (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

25198 RESOLUCION de 27 de julio de 1983, de la Dirección Provincial de Burgos, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 4.106; nombre, «Francisco de Borja»; mineral, mármol y tierra Kassel (Sección C); cuadrículas, 240; términos municipales, Ibeas de Juarros, Arlanzón y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 27 de junio de 1983.—El Director provincial, Delfín Prieto Callejo.

25199 RESOLUCION de 28 de julio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Colonia Mirasierra» y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Madrid a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Colonia Mirasierra», que se localizará en el camino de la Cruz del Cura, en la colonia «Mirasierra», de Madrid. Dispondrá de dos celdas de llegada de líneas y dos transformadores de 40 MVA de potencia y 132/22-15 KV de relación de transformación cada uno, instalando sólo uno y quedando el otro para una futura ampliación. Completarán la instalación los equipos de mando, control y maniobra correspondientes.

La finalidad es la de asegurar el suministro de energía eléctrica a la zona Noroeste de Madrid.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 28 de julio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid.

25200 RESOLUCION de 23 de julio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV, «Sub. Velilla-central térmica Velilla», en la provincia de Palencia, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Centrales Térmicas del Norte de España, Sociedad Anónima» (TERMINOR).

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Palencia a instancia de «Centrales Térmicas

del Norte de España, S. A.» (TERMINOR), con domicilio en Bilbao, Doctor Achúcarro, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Centrales Térmicas del Norte de España, Sociedad Anónima» (TERMINOR), el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV con origen en la subestación de Velilla del Río Carrión y final en la central térmica del mismo nombre. Dispondrá de un circuito dúplex con conductores de aluminio-acero de 516,8 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos y cadenas de aisladores de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de un cable a tierra, de acero de 83 milímetros cuadrados de sección.

La longitud total será de 475 metros, afectando el trazado al término municipal de Velilla del Río Carrión, provincia de Palencia.

La finalidad es la de verter la energía producida en la central térmica de Velilla a la red nacional a 380 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 28 de julio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia.

25201 RESOLUCION de 28 de julio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica en Carboneras (Almería), solicitada por «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima».

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Almería a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 132, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica que se localizará en el término municipal de Carboneras, provincia de Almería. Dispondrá de un transformador de 35 MVA de potencia y relación de transformación 132/25/6 KV y edificio anejo en donde se instalará el cuadro general de control, la batería de acumuladores y todo el sistema de 25 KV, formado por seis cabinas blindadas, una general de protección, otra para el transformador de servicios auxiliares de 25 KVA de potencia y relación 25/0,380-0,220 KV y las cuatro restantes para salida de líneas, todas ellas dotadas de los correspondientes equipos para maniobra, protección y control.

La finalidad es la de suministrar energía eléctrica a las obras de construcción de la central termoeléctrica del litoral de Almería, en el término municipal de Carboneras.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 28 de julio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Almería.

25202 RESOLUCION de 28 de julio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se acepta la renuncia a la autorización administrativa para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 360 KV, «Anllares-Compostilla II», de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio de León a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, renunciando a la autorización concedida por Resolución de esta Dirección General de la Energía con fecha 4 de diciembre de 1974, y cumplidos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Aceptar la renuncia a la autorización administrativa y, por tanto, a la declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de una línea a 380 KV de tensión, «Anllares-Compostilla II», con archivo de las actuaciones practicadas.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 28 de julio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

25203 *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.347, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.» con domicilio en Pamplona, calle Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Calahorra, circuito simple a 13,2 KV, con conductores de cable aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 1.240 metros, con origen en la E. T. D. «Calahorra» y final en el apoyo número 15 de la línea «Calahorra-El Villar».

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 29 de julio de 1983.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—5.101-15.

25204 *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso administrativo número 2.064-79, promovido por «C. P. C. España, Sociedad Anónima», contra la resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1978.*

En el recurso contencioso administrativo número 2.064-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. P. C. España, S. A.», contra la resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1978, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1982 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. P. C. España, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978, por la que fue denegada la marca número 822.154 y 29 de junio de 1979, por la que fue desestimado el recurso de reposición promovido frente a la anterior; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25205 *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 91-80, promovido por «Myrurgia, S. A.» contra la resolución de este Registro de 25 de octubre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 91-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Myrurgia, S. A.», contra la resolución de este Registro de 25 de

octubre de 1979, se ha dictado con fecha 10 de marzo de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Morales Vilanova, en nombre y representación de «Myrurgia, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de diciembre de 1976, que concedió el registro del modelo industrial número 85.986, a B, C y D, así como el de 25 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo pedido en la demanda por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25206 *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 419-80, promovido por «Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima», contra la resolución de este Registro de 6 de junio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 419-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mecánica de la Peña, S. A.», contra la resolución de este Registro de 6 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Mecánica de la Peña Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de junio de 1978, confirmada en reposición por la de 7 de septiembre de 1978, por la cual fue denegada la marca número 765.574, «Mecánicas», con gráfico, para distinguir determinados productos de la clase 11.ª del nomenclador oficial, y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25207 *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.464-79, promovido por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra las resoluciones de este Registro de 29 de noviembre de 1977 y 13 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.464-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra las resoluciones de este Registro de 29 de noviembre de 1977 y 13 de junio de 1979, se ha dictado con fecha 27 de marzo de 1982 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 1977, que concedió el registro de la marca número 759.377, denominada, «Penolan», y de 13 de junio de 1979, que confirmó la anterior en trámite de reposición; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida